



Expediente: 8/21-I2

Carátula: SAPULA MARIELA DEL VALLE C/ POPUL ART (CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN) S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 23/10/2024 - 05:01

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - POPUL ART (CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN), -DEMANDADO

20223970304 - SAPULA, MARIELA DEL VALLE-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 8/21-I2



H20920578529

JUICIO: SAPULA MARIELA DEL VALLE c/ POPUL ART (CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN) s/ COBRO DE PESOS. P.P. DR. CRUZADO SANCHEZ CARLOS EXPTE. 8/21-I2 .MEA

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

Concepción, fecha dispuesta al pie.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estas actuaciones trance y remate solicitado por el letrado Dr. CARLOS CRUZADO SANCHEZ, por derecho propio, y;

CONSIDERANDO:

En fecha 09/10/2024, se presenta el letrado Dr. CARLOS CRUZADO SANCHEZ promoviendo incidente de trance y remate, solicitando se intime de pago a la demandada POPUL ART (CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN) al pago en el acto de la suma de \$ 937.223,11 (novecientos treinta y siete mil doscientos veintitrés con once centavos) con más del 10% ley N° 6059.

Fundamenta su pedido en las Sentencia de fecha 12/12/2023 donde se regula a favor de este letrado la suma de \$ 937.223,11 (novecientos treinta y siete mil doscientos veintitrés con once centavos)

De un examen de las constancias en autos encuentro que en sentencia de fecha 12/12/2023 se reguló honorarios al letrado ejecutante por el importe de \$ 937.223,11 (novecientos treinta y siete mil doscientos veintitrés con once centavos)

En fecha 29/07/2024. se ordenó intimar en pago a la parte ejecutada por la suma de \$ 937.223,11 (novecientos treinta y siete mil doscientos veintitrés con once centavos)en concepto de honorarios

regulados en sentencia de fecha 12/12/2023 al Dr.CARLOS CRUZADO SANCHEZ, con más la suma de \$93.722,31 (noventa y tres mil setecientos veintidos con 31/100) en concepto de aportes previsionales.

En consecuencia corresponde hacer lugar a la ejecución solicitada por el letrado peticionante por sus honorarios regulados en sentencia de fecha 12/12/2023 que asciende a la suma de \$ 937.223,11 (novecientos treinta y siete mil doscientos veintitrés con once centavos), en concepto de honorarios regulados al DR. CRUZADO SANCHEZ CARLOS, con más la suma de \$ 93.722,31 (noventa y tres mil setecientos veintidos con 31/100) en concepto de aportes previsionales y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta

su efectivo pago.

Costas, al ejecutado, por su ley expresa (Art. 49 CPL y Art. 106 CPCCT supletoria al fuero)

Honorarios: Regular honorarios al letrado Dr. Carlos Cruzado Sanchez según art. 59 L.H. en \$93.722,31 (noventa y tres mil setecientos veintidos con 31/100)

RESUELVO:

Iº) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el Dr. CARLOS CRUZADO SANCHEZ en contra de POPUL ART (CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN) hasta hacerse el ejecutante íntegro pago de la suma de de \$ 937.223,11 (novecientos treinta y siete mil doscientos veintitrés con once centavos), en concepto de honorarios regulados al DR. CRUZADO SANCHEZ CARLOS con más la suma de \$93.722,31 (noventa y tres mil setecientos veintidos con 31/100) en concepto de aportes previsionales y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

IIº) COSTAS, a la parte ejecutada.

IIIº) HONORARIOS: Regular honorarios al letrado DR. CARLOS CRUZADO SANCHEZ según art. 59 L.H. en \$93.722,31 (noventa y tres mil setecientos veintidos con 31/100)

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 22/10/2024

Certificado digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.